

EJEC. No. 2017-621

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., diciembre 6 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez informando que el demandado no propuso recursos, ni excepciones, contra el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

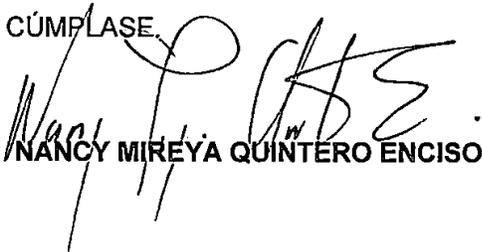
Toda vez que contra el mandamiento de pago de fecha agosto 23 de 2021, obrante a fl. 195 del expediente, no se propuso recursos, ni excepciones, por lo que se puede establecer que el ejecutado efectivamente adeuda los valores aquí ordenados a la parte actora, razón por la que el Despacho declara legalmente ejecutoriado dicho proveído, y dispone seguir adelante con la ejecución.

Téngase en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte actora a fl. 197-.

Por las partes dese cumplimiento al art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

cyaa



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy Diciembre 16 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 220


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
- Secretaria